

DECRETO No. 2 3 5 - De. 2013

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto No.166 de 2012.

EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las leyes 142 de 1994, 505 de 1999. 689 de 2001 y 732 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la ley 505 de 1999 prevé la responsabilidad tanto de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y de la Alcaldía por los perjuicios ocasionados a los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 101.1 y 101.5 de la ley 142 de 1994 es deber indelegable del Alcalde estratificar y conformar el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.

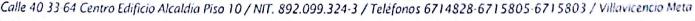
Que la Ley 142 de 1994, en el articulo 101 numeral 5º señala que los Alcaldes deberán conformar un Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica que los asesore, cuya función Principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación y avalado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística como nuevo ente rector de la estratificación.

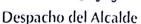
Que mediante Decreto No.166 de 2012 fueron nombrados los miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica para el período 2012-2014.

Que la empresa LLANOGAS S.A. ESP informa el cambio de su delegado ante el Comité Permanente de Estratificación de Villavicencio mediante el oficio No.4527 con radicado 201300026210-1.

Que la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.A.A.V.S.A. ESP informa el cambio de su delegado ante el Comité Permanente de Estratificación de Villavicencio mediante el oficio No.2013-170-005727-1 con radicado 201300029906-1.

Página 1 de 2







www.viltavicencio.gov.co

En merito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese a la Dra. LUISA FERNANDA GÓMEZ CASTAÑEDA con Documento de identidad No.40.216.296 de Villavicencio en reemplazo de la Ing. SANDRA MILENA MACIAS cómo delegada de la empresa LLANOGAS S.A.-ESP ante el Comité Permanente de Estratificación del Municipio.

Igualmente, nómbrese a la **Dra. CONSTANZA PATRICIA DIAZ GONZALEZ** con Documento de identidad No.65'757.145 de Ibagué, en reemplazo del **Ing.** ANDRES MAURICIO ARDILA S. cómo delegada de la **EMPRESA DE** ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO – E.A.A.V.ESP ante el Comité Permanente de Estratificación del Municipio

PARÁGRAFO: Todo nuevo miembro del Comité Permanente de Estratificación debe cumplir lo establecido en el Decreto 166 de 2012 y el marco legal establecido en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación, y continuara vigente mientras otras disposiciones legales no establezca lo contrario.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Villavicencio, a los

19 DIC 2013

JUAN GUILLERMO ZULUAGA

Alcalde

Reviso:

rg, Andrés Felipe García Céspec ecretario de Planeación Municipal

Reviso

Lis Antonio Chaves Avita

Reviso

Abg. Juan Carlos Medina

Provectó

Julia Marina Corquell Cadena Profesional Universitano

4

Página 2 de 2

Calle 40 33-64 Centro Edificio Alcaldía Piso 10 / NIT. 892.099.324-3 / Teléfonos 6714828-6715805-6715803 / Villavicencio Meta